

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

E021 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
EJERCICIO FISCAL 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRALORÍA
SOCIAL

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
E021 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO
EJERCICIO FISCAL 2023**

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social (CS) como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el programa federal y los procedimientos para realizar las actividades de contraloría social.

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC), funge como **Instancia Normativa**, quien realizará la difusión de la información relacionada con el Programa y la Contraloría Social a través del correo electrónico programa.investigacion@cosfac.sems.gob.mx y en la siguiente página de internet (http://cosfac.sems.gob.mx/web/pa_innovacion.php), a través guías e infografías.

Asimismo, la Dirección General del Bachillerato, Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, así como la Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva, quienes **son susceptibles a fungir como Instancias Ejecutoras**, deberán proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de (guías y medios electrónicos) a efecto de que realicen las actividades de Contraloría Social.

Las Direcciones Generales citadas, son susceptibles a fungir como Instancia Ejecutoras, conforme a los resultados del proceso de evaluación de proyectos de investigación en apego a la Convocatoria 2023, y que en lo sucesivo en obvio de repetición, se mencionarán como Direcciones Generales, son las siguientes:

- Dirección General del Bachillerato,
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios,
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar,
- Dirección General de Bachillerato Tecnológico de Educación y Promoción Deportiva

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico los difundirá en su página de internet http://cosfac.sems.gob.mx/web/pa_innovacion.php y se notificará a las Direcciones Generales para hacer de su conocimiento, la liga en donde se pueden consultar dichos documentos.

II. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico de la SEMS, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa, de conformidad con los lineamientos de CS y, los Lineamientos para la Operación del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa, así como, la Convocatoria vigente. La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las Direcciones Generales susceptibles a fungir como instancias ejecutoras.

La Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Direcciones Generales en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Las Direcciones Generales serán los encargados de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia, deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las Direcciones Generales para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social.

III. Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes.

La Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico de la SEMS coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de las Direcciones Generales, verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, de los Programas de Trabajo de las Instancias Ejecutoras, asimismo, supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Derivado del seguimiento a las actividades de contraloría social, la Instancia Normativa realizará un informe de Resultados con acciones de mejora y lo enviará a la Coordinación de Vinculación de Organismos Sociales y Civiles.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECA): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”
- Datos del Órgano Interno de Control

I. Exclusivamente para el caso de denuncias en contra de servidores públicos de la SEP, comunicarse a los teléfonos: 01 (55) 36 01 10 00 (en la Ciudad de México) extensiones 66227, 66242, 66243 y 66244, del interior de la República 01 800 288 66 88 LADA SIN COSTO, en un horario 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de Lunes a Viernes.

II. Acudir de manera personal dentro del horario referido, a las oficinas que ocupa el Área de Quejas de este Órgano Fiscalizador, ubicado en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

III. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, localizada en el citado domicilio de las 9:00 a 15:00 horas.

- Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, teléfono 55 3600 2511 ext. 64352 y 64298. Contacto electrónico: programa.investigacion@cosfac.sems.gob.mx

Página de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico, en el apartado del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa: http://cosfac.sems.gob.mx/web/pa_innovacion.php localizada en la parte inferior derecha la opción “Denuncia contra servidores públicos”.

IV. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el programa federal.

Para la implementación del programa, la Subsecretaría de Educación Media Superior a través de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico y las Direcciones Generales susceptibles a fungir como Instancias Ejecutoras, firmarán las bases de Colaboración del programa en el cual se incluya una cláusula de Contraloría Social en donde las partes se comprometen a promover dicho mecanismo.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social se establecerán las actividades a desarrollar por las Instancias Ejecutoras.

Las Instancia Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes y capacitación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control con base en los acuerdos de colaboración correspondientes.